



# Taller de Jurisprudencia 1 El Proceso

# PROCESO: Concepto.

# PROCEDIMIENTO. Concepto.

- El **proceso judicial** es el conjunto de actos jurídicos que se llevan a cabo para aplicar la ley a la resolución de un caso. Se trata del instrumento mediante el cual las personas podrán ejercitar su derecho de acción y los órganos jurisdiccionales cumplir su deber de ofrecer una tutela judicial efectiva.
- El procedimiento consiste en el conjunto de normas para llevar a cabo el juicio. Son las normas jurídicas generales que regulan los trámites, actos y resoluciones a través de los cuales los jueces y tribunales ejercitan su potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado.

# Partes en un proceso.

- Demanda y contestación. Conceptos.
- Actores
- Sujetos
- Terceros
- Reconvención
- Otras denominaciones
- Penal
  - Imputado, acusado, condenado, rebelde.-
  - Víctima
  - Ministerio Público Fiscal General del Estado

# JURISDICCION Y COMPETENCIA:

- **Concepto de jurisdicción.**
- La **jurisdicción** (en latín: *iuris dictio*, 'decir o declarar el derecho a su propio gobierno')?
- es la potestad, derivada de la soberanía del Estado, de aplicar el derecho en el caso concreto, resolviendo de modo definitivo e irrevocable una controversia, que es ejercida en forma exclusiva por los tribunales de justicia integrados por jueces autónomos e independientes.

### ○ Artículo 3- .Del Poder Público

El pueblo ejerce el Poder Público por medio del sufragio. El gobierno es ejercido por los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial en un sistema de independencia, equilibrio, coordinación y recíproco control. Ninguno de estos poderes puede atribuirse, ni otorgar a otro ni a persona alguna individual o colectiva, facultades extraordinarias o la suma del Poder Público.

La dictadura está fuera de la ley.

## ○ Artículo 247. DE LA FUNCIÓN Y DE LA COMPOSICIÓN

El Poder Judicial es el custodio de esta Constitución. La interpreta, la cumple y la hace cumplir.

La administración de justicia está a cargo del Poder Judicial, ejercida por la Corte Suprema de Justicia, por los tribunales y por los juzgados, en la forma que establezcan esta Constitución y la Ley.

## ○ Artículo 16 - De la defensa en juicio

La defensa en juicio de las personas y de sus derechos es inviolable. Toda persona tiene derecho a ser juzgada por tribunales y jueces competentes, independientes e imparciales.

# La competencia

- Es la atribución jurídica otorgada a ciertos y especiales órganos del Estado que permiten asesorar bienes y derechos a la empresa para tener pretensiones procesales con preferencia a los demás órganos de su clase.

# La competencia judicial

- determinada por el territorio,
- la materia,
- el valor o cuantía de los asuntos,
- el domicilio o la residencia,
- el grado,
- el turno y la conexidad.